



**Nombre Del Alumno: Luis Gabriel Pale  
Jiménez**

**Nombre del Prof.: C.P Julio Cesar Méndez  
Gómez**

**Nombre del trabajo: Mapa conceptual**

**Materia: Régimen Fiscal Para Personas  
Físicas**

**Grado: 7°**

**Grupo: Contaduría Pública y Finanzas**

Ocosingo, Chiapas 02 de diciembre 2024

# DISPOSICIONES GENERALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS

## Sujetos y objeto del impuesto.

- Personas físicas residentes en México que obtengan ingresos en efectivo, en bienes, devengado
- personas físicas residentes en el extranjero que realicen actividades empresariales o presten servicios personales independientes, en el país

## Sujetos al procedimiento de discrepancia fiscal.

- Las personas físicas, cuando se compruebe que el monto de las erogaciones en un año de calendario sea superior a los ingresos declarados por el contribuyente, o bien a los que le hubiere correspondido declarar.
- Artículo 91 Discrepancia fiscal.**

- Base Imponible
- Tipo Impositivo
- Cuota Tributaria
- Deducciones y Bonificaciones
- Recargos y Sanciones
- Mínimo Exento

- **Hecho Imponible**
- Sujeto Activo y Pasivo
- Base Imponible
- Tipo Impositivo
- Cuota Tributaria
- Exenciones y Deducciones

- ☐ Sujeto activo: El Estado o entidad pública que tiene la facultad de exigir el tributo.
- ☐ Sujeto pasivo: La persona física o jurídica obligada al pago del tributo.
- ☐ Hecho imponible: El evento o situación que genera la obligación tributaria.
- ☐ Base imponible: La cuantía sobre la cual se calcula el tributo.
- ☐ Tipo impositivo: El porcentaje o tarifa aplicada a la base imponible para determinar el monto del tributo.
- ☐ Cuota tributaria: El resultado de aplicar el tipo impositivo a la base imponible.

## sus elementos esenciales

Vía de ingreso público a cargo de un particular. Se distingue de aquellas otras formas de financiación por su procedencia, pues se constriñe al pago hecho por los particulares. Los ingresos públicos son de muy variada forma y origen, el tributo conserva elementos propios que lo identifican e individualizan, dando vida al derecho tributario

## El tributo

## Elementos cuantitativos

## Elementos cualitativos

## Copropiedades, sociedad conyugal.

- Llevar y conservar los libros de contabilidad.
- Expedir y recabar comprobantes fiscales.
- Efectuar los pagos mensuales de los impuestos sobre la renta (ISR), empresarial a tasa única (IETU) y al valor agregado (IVA)

## Obligaciones del Contribuyente y del Retenedor

- **Inscripción en el RFC.**
- **Expedir comprobantes fiscales.**
- **Llevar contabilidad.**
- **Presentar declaraciones y pagos mensuales, y Declaración Anual.**

## Ingresos Exentos.

- Prestaciones Distintas al Salario
- Reembolsos de Gastos Médicos
- Prestaciones de Seguridad Social
- Prestaciones de Previsión Social
- Entrega de Depósitos por Infonavit o Instituto del Seguro Social
- Cajas de Ahorro
- Primas de Antigüedad o Indemnizaciones
- Remuneraciones a Extranjeros por Viáticos
- Venta de Casa Habitación
- Venta de Bienes Inmuebles
- Herencias o Legados
- Concursos y Premios
- Enajenación de Derechos Parcelarios

## De los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado.

Son los obtenidos por concepto de sueldos y demás prestaciones derivadas de una relación laboral, e incluyen tiempo extra y prestaciones adicionales, indemnizaciones, jubilaciones, pensiones, seguro de retiro, gratificaciones, entre otras, excepto las remuneraciones a miembros de consejos directivos, de vigilancia, consultivos o de cualquier otra índole, así como los honorarios a administradores, comisarios y gerentes generales.

## Ingresos Gravados.

- 1) Salarios percibidos por servicio subordinado
- 2) Actividades profesionales
- 3) Arrendamiento o uso de bienes inmuebles
- 4) Intereses obtenidos
- 5) Premios obtenidos
- 6) Dividendos y ganancias repartidas por personas morales
- 7) Enajenación de bienes

## Mecánica de Retenciones

Quienes hagan las retenciones a que se refiere este artículo, deberán deducir de la totalidad de los ingresos obtenidos en el mes de calendario, el impuesto local a los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado que, en su caso, hubieran retenido en el mes de calendario de que se trate, siempre que la tasa de dicho impuesto no exceda del 5%.

## Impuesto Anual a determinar por el Patrón

El impuesto anual se determinará disminuyendo de la totalidad de los ingresos obtenidos en un año de calendario, por los conceptos a que se refiere este Capítulo, el impuesto local a los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado que hubieran retenido en el año de calendario. Al resultado obtenido se le aplicará la tarifa del artículo 152 de esta Ley